



**Ayuntamiento de
Benacazón**

PROVIDENCIA ALCALDÍA

Visto expediente 2025/TAB_01/000025, incoado para la contratación de una empresa a efectos de finalizar las obras en la Calle Santísimo Cristo Yacente.

Visto informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de enero de 2025, incorporado al mencionado expediente, en el que se acreditan las razones por las que ha sido imposible finalizar la obra en plazo, así como informa de la urgencia y necesidad de finalizar la pavimentación de la calle a la mayor brevedad posible.

Vista memoria justificativa del contrato menor, de fecha 24 de enero de 2025, en la que se solicita a Intervención certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación.

Visto certificado de la Intervención General, de fecha 29 de enero de 2025, en el que se pone de manifiesto la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para asumir las referidas obligaciones.

Siendo, por tanto, necesario tramitar un procedimiento de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de créditos en otra aplicación presupuestaria que no serán objeto de ejecución en el presente ejercicio, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro de Verificación	IV7VEXK5NRBIJB0JBVN5IZ2ACE	Fecha	29/01/2025 14:20:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXK5NRBIJB0JBVN5IZ2ACE	Página	1/2





**Ayuntamiento de
Benacazón**

TERCERO.- Que por la Intervención se emita el informe sobre la modificación de créditos correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se emitirá propuesta por esta Alcaldía a efectos de someter el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Benacazón, a fecha del pie de firma.

EL ALCALDE

Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7VEXK5NRBIJB0JBVN5IZ2ACE	Fecha	29/01/2025 14:20:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXK5NRBIJB0JBVN5IZ2ACE	Página	2/2





Ayuntamiento de
Benacazón

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, prorrogado del ejercicio 2024, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

La aplicación que debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos es la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Pavimentación C/ Cristo Yacente	0,00 euros	11.924,55 euros	11.924,55 euros
		TOTAL	0,00 euros	11.924,55 euros	11.924,55 euros

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otra aplicación presupuestaria que no supone perturbación alguna en el funcionamiento de los servicios asociados dado que se corresponde con créditos consignados para realización de trabajos realizados por otras empresas en el área de administración general, que será dotada con un mayor importe en los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2025. Asimismo, comprobado el crédito ejecutado de la mencionada aplicación en el ejercicio 2024, se concluye que la presente minoración no supone perturbación alguna para el funcionamiento de los servicios asociados. Así, la financiación se realizaría en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Programa	Económica			
92010	22799	Dependencias generales – Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 euros	11.924,55 euros
TOTAL BAJAS				11.924,55 euros

Código Seguro de Verificación	IV7VE2P7LJ5ZR6VZYL4567QEB4	Fecha	30/01/2025 08:32:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE2P7LJ5ZR6VZYL4567QEB4	Página	1/2





**Ayuntamiento de
Benacazón**

3. ° JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificar la presente modificación presupuestaria, se acredita seguidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

El gasto que se pretende atender con la presente modificación es un gasto específico y determinado, referido a la finalización de las obras en la Calle Cristo Yacente, en los términos expuestos en el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de enero de 2025. Consta, asimismo, en dicho informe, justificación de la imposibilidad de demorar el presente gasto a ejercicios posteriores y la urgencia y necesidad de proceder a finalizar las obras a la mayor brevedad posible.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Queda acreditado el presente punto mediante certificado de la Intervención General, de fecha 29 de enero de 2025, que consta en el expediente 2025/TAB_01/000025, incoado para la contratación de la finalización de las obras objeto del presente expediente.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

El presente requisito no aplica en esta modificación toda vez que se va a financiar con baja de otra aplicación presupuestaria.

d) La insuficiencia del remanente líquido de tesorería, de los nuevos o mayores ingresos, o la imposibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuando se quiera acudir a la financiación excepcional de gastos corrientes mediante operaciones de crédito.

El presente requisito no aplica en esta modificación toda vez que se va a financiar con baja de otra aplicación presupuestaria.

Con todo lo anterior, quedaría acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa a efectos de proceder a modificar el presupuesto en la modalidad de créditos extraordinarios.

En Benacazón, a fecha del pie de firma.

EL ALCALDE

Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7VE2P7LJ5ZR6VZYL4567QEB4	Fecha	30/01/2025 08:32:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE2P7LJ5ZR6VZYL4567QEB4	Página	2/2





Ayuntamiento de
Benacazón

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe en el Presupuesto municipal en vigor una aplicación presupuestaria acorde a su naturaleza.

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas en la Memoria de Alcaldía incorporada al presente expediente y en el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de enero de 2025, en el que se informa de la urgencia y necesidad de proceder a la realización del gasto a la mayor brevedad posible.

Constando certificado de la Intervención Municipal, de fecha 29 de enero de 2025, indicando la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente, se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto 2025 de la Corporación, prorrogado del ejercicio 2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 30 de enero de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 025-2025 y 026-2025, ambos de fecha 31 de enero de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12-2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Pavimentación C/ Cristo Yacente	0,00 euros	11.924,55 euros	11.924,55 euros
		TOTAL	0,00 euros	11.924,55 euros	11.924,55 euros

Código Seguro de Verificación	IV7VE6HC3QE2T26OWJ4HKIZWIE	Fecha	31/01/2025 08:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE6HC3QE2T26OWJ4HKIZWIE	Página	1/2





Ayuntamiento de
Benacazón

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Programa	Económica			
92010	22799	Dependencias generales – Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 euros	11.924,55 euros
TOTAL BAJAS				11.924,55 euros

Segundo.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Cuarto.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del resumen del mismo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo.

EL ALCALDE

Fdo: Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7VE6HC3QE2T26OWJ4HKIZWIE	Fecha	31/01/2025 08:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE6HC3QE2T26OWJ4HKIZWIE	Página	2/2





Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 12-2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

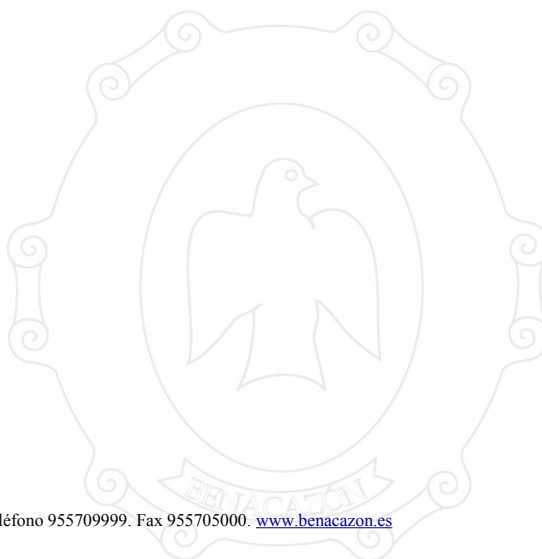
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benacazón, a (documento firmado electrónicamente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Pedro Oropesa Vega



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7VGDHLFJEYXRMNWQPWOJLR6A	Fecha	13/02/2025 13:24:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGDHLFJEYXRMNWQPWOJLR6A	Página	1/1

